

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA DE ANDALUCÍA”
CONTR/2025/628457

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.


Entre los productos de calidad diferenciada en Andalucía ocupa un lugar preponderante el aceite de oliva virgen extra, del que existen en Andalucía 12 D.O.P. y una I.G.P. reconocidas y el aceite de producción ecológica. En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, día de Andalucía, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión. En este caso, se pretenden envasar 20.000 botellas de 40 ml de AOVE de producción ecológica, procedente de una D.O.P. o I.G.P. andaluza, para ser utilizadas en las distintas actividades promocionales que realizará la Consejería a lo largo de los años 2026 y 2027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de 20.000 miniaturas en botellas de cristal de 40 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Andalucía, de las campañas 2025/2026 (10.000 unidades) y 2026/2027 (10.000 unidades), de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 1/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En el apartado 2 del artículo 131 se indica que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto** o el procedimiento restringido. Este expediente se tramita mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) pues es un contrato de suministro con valor estimado inferior a 60.000 euros y no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

El objeto del presente contrato fue licitado mediante el mismo procedimiento con n.º de expediente CONTR/2025/119002 y título: "ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA Y AOVE PREMIUM ECOLÓGICO DE ANDALUCÍA", encontrándose dividido en dos lotes:

- LOTE 1. Adquisición de miniaturas de AOVE Ecológico con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida.
- LOTE 2. Adquisición de AOVE Ecológico Premium.

El suministro que nos ocupa se encontraba incluido en el lote uno, el cual fue declarado desierto mediante resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de junio de 2025.

Continuando la necesidad de contratar y adquirir el suministro referenciado, se procede a licitar el contrato nuevamente.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

4.1 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La LCSP indica en su artículo 145 que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y esta se evaluará con criterios económicos y cualitativos. En este expediente el producto esta muy definido, ya que se trata de un AOVE certificado por alguna Denominación de Origen Protegida de aceite de oliva virgen extra de Andalucía y que además este certificado como de producción ecológica, con unas características físico- químicas y organolépticas concretas, por lo que se ha optado por incluir solo el criterio económico (100%), de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f "Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

4.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se tendrán en cuenta durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria las consideraciones de tipo medioambiental vinculadas especialmente al objeto del contrato.

Se establece una condición especial de ejecución de tipo medioambiental, referida al proceso específico de producción del suministro objeto del contrato, el aceite de oliva virgen extra. Concretamente para garantizar que la producción del aceite de oliva virgen extra se realiza de una forma sostenible, respetando

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 2/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y cuidando el entorno donde se desarrollan las actividades, deberá acreditarse alguno de los siguientes aspectos: la utilización de tecnologías que permitan la disminución del consumo energético, de los insumos utilizados o del volumen de residuos generados.

El cumplimiento de esta condición quedará acreditada documentalmente mediante una Memoria que debe presentar la empresa adjudicataria tras la entrega del AOVE. En caso de ser posible, también puede acreditarse su cumplimiento mediante un control sobre el terreno efectuado por los técnicos del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

La condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.6.a de la LCSP, pues hace referencia al proceso específico de producción del bien a suministrar, con especial referencia a su forma de producción medioambiental.

5.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

No procede su división en lotes pues el presente contrato consiste en el suministro de un único producto, miniaturas de AOVE con Denominación de Origen Protegida de Andalucía y producción ecológica. El hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes permite aprovechar las economías de escala, lo que supone un importante ahorro de costes, motivado por:

- La compra unificada del AOVE, mejorando los acuerdos comerciales con los proveedores al negociar volúmenes de compra mayores.
- Mejoras en la gestión, como la utilización de una única línea de envasado. Se facilita asimismo que el adjudicatario realice la amortización de los medios implantados, para que la prestación del objeto del contrato le sea rentable.
- Mejoras financieras, obteniendo costes de interés menores en la financiación de las entidades de crédito.
- Mejoras tecnológicas, beneficiándose de los rendimientos de escala en la función de producción.
- Claramente todos los factores considerados hacen que el coste medio del producto disminuya a medida que la escala de la producción aumenta.
- Mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato. Al existir un único interlocutor se facilita el seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del gestor.


6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos tendrán una duración de doce (12) meses. Se iniciarán tras la formalización del contrato y comprenderán una primera entrega correspondiente al AOVE de la campaña 2025/2026, en el plazo máximo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 3/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de tres (3) meses, y la entrega final correspondiente al AOVE de la campaña 2026/2027, en el plazo máximo de doce (12) meses.

8.- INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO

En el procedimiento abierto de contratación CONTR 2025/119002 “ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA Y AOVE PREMIUM ECOLÓGICO DE ANDALUCÍA”, la adquisición de miniaturas se incluía en Lote1 y el precio base de licitación por unidad era de 0,95 €. Este expediente se tramitó como un procedimiento abierto simplificado abreviado y el Lote 1 quedó desierto por no haberse presentado ninguna oferta.

En el presente procedimiento hemos partido de los cálculos incluidos en el Informe Razonado de Costes del citado expediente, teniendo en cuenta las apreciaciones contenidas en el Informe de la Asesoría Jurídica.

En primer lugar conviene precisar que los datos estadísticos disponibles se refieren al precio del litro de aceite de oliva y no a miniaturas de 4 cl, que además deben contar con las correspondientes certificaciones de Producción Ecológica y de Denominación de Origen. Por ello, nuestras transacciones anuales son las más fiables porque se basan en presupuestos facilitados por las empresas adjudicatarias de este producto en concreto, mientras que los datos de la evolución del precio del aceite son más generales y presentan unas importantes oscilaciones anuales dependiendo de múltiples factores como pueden ser las condiciones climatológicas, la disponibilidad de agua, enfermedades y plagas o el volumen de cosecha en otros países productores, como puede comprobarse en el cuadro que se adjunta que recoge la variación interanual de precio del aceite de oliva según el Instituto Nacional de Estadística.

AÑO	2021	2022	2023	2024	MEDIA
VARIACIÓN INTERANUAL (%)	26,7	35,2	54,6	-12,3	26,05

Por ello, para la determinación del precio se ha optado por partir de la base de los precios que ya conocemos de los últimos años en el suministro de productos de idéntica calidad y características, que se muestra a continuación, aplicándole un factor corrector relacionado con la evolución anual de precios del producto genérico (aceite de oliva) publicada por el I.N.E. en el mismo periodo de tiempo.

	Campaña 2021/22	Campaña 2022/23	Campaña 2023/24	Precio Medio
Precio Base unidad (€)	0,74	0,75	0,88	0,79

Por lo tanto si al precio medio de las últimas licitaciones (0,79 €/ud.) le aplicamos la variación interanual del IPC del aceite de oliva (26,05%) resulta un **precio base final de 0,997 €/ud..**

El desglose del coste unitario de este presupuesto es el siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 4/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Producto	Concepto	Coste/Unidad (€)
Miniatura AOVE Ecológico y DOP 40 ml	Costes directos	0,818
	Costes indirectos (15%)	0,123
	Subtotal	0,941
	Beneficio Industrial (6%)	0,056
	BASE	0,997

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN

El coste económico que supondrá la adquisición de las miniaturas de aceite de oliva virgen extra es de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (20.737,60 €)**, entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, de acuerdo con el detalle que se incluye a continuación:

CONCEPTO	Nº UND.	PRECIO UD. (€)	PRESUPUESTO (€)
Miniatura AOVE de 40 ml Bio y DOP/IGP	20.000	0,997	19.940,00
		BASE	19.940,00
		IVA (4%)	797,60
		TOTAL	20.737,60

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido (19.940 €), sin que se contemplen prórrogas ni modificaciones al alza del contrato.

El gasto podrá atenderse según el siguiente detalle de financiación:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (€)
2026	1200010000	G/71E/22609/00	01	20.737,60

10.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación una vez entregadas las primeras 10.000 unidades, correspondientes a la cosecha 2025/2026, y el otro 50% a la finalización de los trabajos con la entrega de las 10.000 unidades provenientes de la cosecha 2026/2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 5/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	




Para realizar la conformidad de los trabajos por la persona Responsable del Contrato, se deberá aportar una Memoria que justifique la utilización de tecnologías que permitan la disminución del consumo energético, de los insumos utilizados o del volumen de residuos generados en la producción del AOVE.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: María José Martín Cabrilla

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY352S4BBPPXTEUGM4RSSU2LGC	PÁG. 6/6	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		07/11/2025 09:36:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTK06PHfSw4wpp03s7oFX0E5z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	